

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 141

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO BLOQUE ALIANZA Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P
**. que los transportes de pasajeros interurbanos y de cargas esten
equipados con dispositivos de control de velocidad y otros.**

Entró en la Sesión 15/06/2001

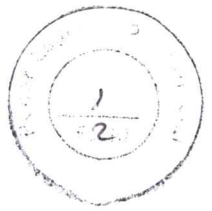
Girado a la Comisión 3

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA




FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En los últimos años dado el crecimiento demográfico, turístico y laboral han proliferado debido a la demanda, empresas de transporte de pasajeros interurbanos.

Estamos en un todo de acuerdo con la fuente laboral y la función que estas empresas cumplen, pero queremos que la Dirección de Transporte de la Provincia o quien designe el Poder Ejecutivo Provincial, sea el órgano de verificación y control, para que se viaje con seguridad y en vehículos apropiados, en tamaño y antigüedad.

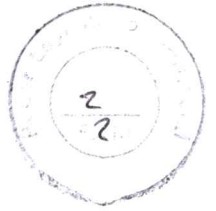
Es por lo enunciado que se propicia el siguiente proyecto.


JOSE B. BARRCO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección de Tránsito de la Provincia o el órgano que designe, que los transportes de pasajeros interurbanos y de carga, estén equipados a efectos de control, para prevención e investigación de accidentes y de otros fines, con un dispositivo inviolable y de fácil lectura que permita conocer la velocidad, distancia, tiempo y otras variables sobre su comportamiento, permitiendo su control en cualquier lugar donde se halle el vehículo.

ARTICULO 2º: Solicitar que los mencionados vehículos lleven en la parte trasera, sobre un círculo reflectivo la cifra indicada de la velocidad máxima a que le está permitido circular.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese


JOSE B. BARCOZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza